

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0063-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 27/01/2017 |
| Hora: | 14:15:07.367 |
| Folios: | 1 |

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N° 131-0437 del 19 de mayo de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **CARLOS MARIO OTALVARO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.447.051, en calidad de arrendatario y autorizado de la Sociedad **VEGAS DE ORIENTE S.A** con Nit N° 900.316.487-5 a través de su representante legal la señora **GLORIA CECILIA ARBELAEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.440.823, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas, generadas por la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CARRETERO** por el lavado de vehículos, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-4978, ubicado en el Municipio de Rionegro, Vereda El Carretero.
2. Que mediante oficio con radicado 131-0939 del 06 de julio de 2016, la Corporación requirió al señor **CARLOS MARIO OTALVARO ORTIZ**, para que en término de (20) veinte días calendario allegará información complementaria con la finalidad de dar continuidad al trámite ambiental.
3. Que mediante oficio con radicado 112-2892 del 26 de julio de 2016, el señor **CARLOS MARIO OTALVARO ORTIZ** presenta información adicional relacionada con la solicitud de permiso de vertimientos.
4. Que mediante oficio con radicado 131-5855 del 21 de septiembre de 2016 el señor **CARLOS MARIO OTALVARO ORTIZ** solicitó prórroga de (3) tres meses, con la finalidad de dar cumplimiento a la información solicitada por la Corporación. Mediante radicado 131-1270 del 27 de septiembre de 2016, la Corporación concede prórroga por término de un (1) mes para presentar la información solicitada.
5. Que mediante oficio con radicado 131-6632 del 26 de octubre de 2016, el señor **CARLOS MARIO OTALVARO ORTIZ** solicita una prórroga de (1) un mes para presentar la información requerida por la Corporación. Que mediante oficio con radicado 131-1370 del 02 de noviembre de 2016, la Corporación concede prórroga por término de (1) un mes para presentar información adicional relacionada con la solicitud de permiso de vertimientos.
6. Que mediante oficio con radicado 131-7408 del 02 de diciembre de 2016, el señor **CARLOS MARIO OTALVARO ORTIZ** presenta información relacionada con la solicitud de permiso de vertimientos, con la finalidad de ser evaluada.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente


DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por la Sociedad **VEGAS DE ORIENTE S.A** con Nit N° 900.316.487-5 a través de su representante legal la señora **GLORIA CECILIA ARBELAEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.440.823, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas, generadas por la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CARRETERO** por el lavado de vehículos, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-4978, ubicado en el Municipio de Rionegro, Vereda El Carretero.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente el presente Acto Administrativo por estados.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.24462

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.